

## **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 1/2025**

VISTO el Decreto N° 4434/3 (MEyP)-2024 y la RG (DGR) N° 94/23, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, se establecieron para el Impuesto de Sellos, a partir del 1° de Enero de 2025, nuevos valores para los importes fijos previstos en el artículo 13 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias;

Que en consecuencia, corresponde aprobar un nuevo release del programa aplicativo denominado 'Declaración Jurada - Impuesto de Sellos - Versión 2.0 Release 3', aprobado mediante RG (DGR) N° 94/23, que contemple las adecuaciones efectuadas por el referido Decreto N° 4434/3 (MEyP)-2024;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 4 del programa aplicativo denominado 'Declaración Jurada - Impuesto de Sellos - Versión 2.0 Release 3', aprobado por la [RG \(DGR\) N° 94/23](#), que bajo la denominación 'Declaración Jurada - Impuesto de Sellos - Versión 2.0 - Release 4' podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gov.ar](http://www.rentastucuman.gov.ar)) a partir del 17 de Enero de 2025.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 1° de Febrero de 2025, inclusive.-

Artículo 2°.- De forma.

---

## **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 2/2025**

VISTO

El Decreto N° 4437/3 (MEyP)-2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 31 de Enero de 2025, el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, disponiendo además que las deudas comprendidas serán las vencidas y exigibles al 31 de Agosto de 2024, inclusive;

Que en virtud del Considerando precedente, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado 'RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021 V.40.0' a los fines de contemplar lo dispuesto por el citado Decreto N° 4437/3 (MEyP)-2024;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la versión 41.0 del programa aplicativo denominado 'RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)- 2021', a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen establecido por el [Decreto N° 1243/3 \(ME\)-2021](#), conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la [RG \(DGR\) N° 59/21](#).-

El citado programa aplicativo podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)).

Artículo 2°.- De forma.

-